

SESIÓN N° 37, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Vicente Quiles Albert

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas del día treinta de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 947188P).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 23 de julio de 2024, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de 18 de julio de 2024, notificando deducción de 36.985,51 euros de la propuesta de pago pendiente de abono en concepto de “Dep. Fac. mayo 2024”, con destino a pago del canon de saneamiento.
2. Escrito de la Gerencia Regional del Catastro de 22 de julio de 2024, sobre “Comunicación de expropiación forzosa” (expte. 00648826.30/24).

3. Escrito de la Dirección General de Administración Local de 19 de julio de 2024, notificando Orden de concesión, autorización y compromiso del gasto del Plan de Obras y Servicios 2024-2025.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 101467C, 584325N, 777197Q, 938784R, 920245T).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, S.L.: 14% precio del contrato de Revisión del PGOU (Expte. 101467C)63.843,13 €
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia: Tratamiento r.s.u. junio 2024 (Expte. 584325N)75.247,53 €
- Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.: Limpieza edificios municipales, junio 2024 (Expte. 777197Q)64.119,32 €
-: Servicios y suministros para infraestructuras, producción y organización “Verano en danza” (Expte. 938784R)19.130,10 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Preparaos” (Academia Crisdance), celebrado en la Plaza de Toros.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Preparaos” (Academia Crisdance), celebrado en la Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO (€)	TAQUILLA (€)	BAJA (€)
12/07/24	1884/24	Instant Ticket	12.408,00	10.728,00	1.680,00

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Desafío Quiz” (Crearte), celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 920245T).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Desafío Quiz” (Crearte), celebrado en la Plaza

de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO(€)	TAQUILLA (€)	BAJA (€)
13/07/24	1885/24	Instant Ticket	12.408,00	3.114,00	9.294,00

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Némesis” (Academia Infinity), celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 920245T).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Némesis” (Academia Infinity), celebrado en la Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO (€)	TAQUILLA (€)	BAJA (€)
19/07/24	1886/24	Instant Ticket	12.408,00	2.268,00	10.140,00

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “50 años de música” (Banda Sinfónica de la A.A.M.Y.), celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 920245T).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “50 años de música” (Banda Sinfónica de la A.A.M.Y.), celebrado en la Plaza de Toros, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO(€)	TAQUILLA (€)	BAJA(€)
21/07/24	1887/24	Instant Ticket	12.408,00	2.790,00	9.618,00

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 875709N).-

Solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Yecla de autorización autonómica para “Restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la flora y fauna del paraje ‘Las Celadillas’ junto a la balsa reguladora de la E.D.A.R. en el t.m. de Yecla”: Subsanción de reparos observados por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Ref. D.G.O.T.U. SNU 4/2024), (Expte. S.N.U. 2/2024), (Expte. 875709N).

Resultando que, previos los trámites que fueron oportunos, y en sesión de 16 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó informar favorablemente la declaración de interés

público de la actuación específica de “Restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la flora y fauna del paraje ‘Las Celadillas’ junto a la balsa reguladora de la E.D.A.R.”, y dar traslado de expediente a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Ayuntamiento de Yecla, de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

Resultando que, mediante escrito de 25 de junio de 2024 (R.E. nº 11254, de 27/07/24) la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha notificado al Ayuntamiento, entre otras cuestiones, los siguientes reparos a la documentación presentada:

- Se deberá justificar el cumplimiento del artículo 14 bis del RDPH, al incluirse parte de la actuación en zona inundable de 500 años de período de retorno, teniendo en cuenta los aspectos mencionados en el cuerpo del informe.
- Se deberá elaborar un estudio de paisaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), con el contenido establecido en el artículo 46 y la documentación definida en el artículo 47. Dicho estudio debe ser el documento de análisis que justifique las actuaciones propuestas en lo referente a integración paisajística del entorno deteriorado.

Y vista la documentación subsanadora de los citados reparos aportada por Neten Consultoría, S.L. con fecha 2 de julio de 2024 (R.E. 11569).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la documentación subsanadora de los reparos observados presentada por Neten Consultoría, S.L.
2. Ratificar el informe favorable a la declaración de interés público de la actuación específica de referencia acordado en sesión de 16 de abril de 2024.
3. Remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el presente acuerdo junto con la documentación subsanadora de los reparos.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 494811N, 959263K, 959268R, 959275C, 962126M).-

1. Exclusiones de la Bolsa de Empleo de Trabajadores Sociales aprobada el 27 de

enero de 2021 (Expte. 494811N).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de junio de 2024 adoptó acuerdo sobre nombramiento interino para cubrir plaza/puesto de Trabajador Social, hasta que la misma se cubriera en propiedad.

Resultando que realizados los oportunos llamamientos a los integrantes de la Bolsa de Empleo de Trabajadores Sociales aprobada el 27 de enero de 2021, D. y Dña. han renunciado al llamamiento sin presentar justificación del motivo de su rechazo en el plazo previsto en la base décima-primera de las reguladoras de la Bolsa de Empleo.

Teniendo que la Base décima-primera contempla como cláusula de exclusión de la Bolsa el rechazo del nombramiento sin justificación alguna.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 29 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad excluir a D. y Dña. de la Bolsa de Empleo de Trabajadores Sociales aprobada el 27 de enero de 2021, por las razones expuestas.

2. Contratación de Técnicos de Educación Infantil para las Escuelas Infantiles Municipales, curso 2024/25 (Expte. 959263K).

Visto el informe emitido con fecha 23 de julio de 2024 por la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Carmen García Yago, por el que expone que es precisa la contratación de siete Técnicos de Educación Infantil para atender las necesidades del curso escolar de las Escuelas Infantiles Municipales durante el curso escolar 2024/25.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 23 de julio de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, que impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ..."

Estimando que en los citados informes de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y del Negociado de Personal, queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de

23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, de 26 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a siete Técnicos de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: Contrato por tiempo indefinido -artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), para los siguientes puestos y jornadas:
 - Un puesto para el aula de tarde de 1-2 años de la Escuela Infantil “El Parque”, con jornada de 30 horas semanales, a partir del 2 de septiembre de 2024.
 - Un puesto para la Escuela Infantil “El Parque”, con jornada de 30 horas semanales, a partir del 2 de septiembre de 2024.
 - Un puesto para apoyo del aula de 3-4 años de la Escuela Infantil “El Parque”, con jornada de 20 horas semanales, a partir del 2 de septiembre de 2024.
 - Un puesto para apoyo del aula de 2-3 años de la Escuela Infantil “Alameda”, con jornada de 17,5 horas semanales, a partir del 2 de septiembre de 2024.
 - Un puesto para apoyo del aula de 1-2 años de la Escuela Infantil “Alameda”, con jornada de 17,5 horas semanales, a partir del 2 de septiembre de 2024.
 - Un puesto para apoyo del aula de 3-4 años de la Escuela Infantil “Campanilla”, con jornada de 17,5 horas semanales, a partir del 2 de septiembre de 2024.
 - Un puesto para apoyo de la Escuela Infantil “Perro Local”, con jornada de 17,5 horas semanales, a partir del 2 de septiembre de 2024. Con ampliación de jornada a 30 horas, si en el mes de enero de 2025 se abriera el aula de gateo de esta Escuela Infantil.
- Objeto de la contratación: Atención de las necesidades de las Escuelas Infantiles Municipales durante el curso escolar 2024/2025.
- Duración prevista de los trabajos: Hasta la finalización del curso 2024/2025.
- Terminado el objeto del contrato y al amparo de lo previsto en los apartados 1.h) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se procederá al despido de los interesados mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a

disposición de los mismos de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplada en el artículo 56 del E.T.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en los informes de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y del Negociado de Personal.

3. Solicitudes del personal de las Escuelas Infantiles Municipales, sobre reducción de jornada para cuidado de hijos menores de doce años o cuidado directo de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, durante el curso escolar 2024/25 (Expte. 959268R).

Resultando que diversas Técnicas de Educación Infantil han solicitado reducción de jornada para cuidado de hijos menores de doce años o cuidado directo de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, durante el curso escolar 2024/25.

Visto el informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 26 de julio de 2024.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal, de 29 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al personal de las Escuelas Infantiles Municipales que seguidamente se relaciona, sendas reducciones de jornada no retribuida en el porcentaje que en cada caso se indican, para cuidado de hijos menores de doce años o cuidado directo de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos y no desempeñen

actividad retribuidas, para el curso 2024/25:

- Dña.: Reducción de jornada en un 15,01 % (jornada de 30 horas semanales).
- Dña.: Reducción de jornada en un 15,01% (jornada de 30 horas semanales).
- Dña.: Reducción de jornada en un 13,60 % (jornada de 30,50 horas semanales).
- Dña.: Reducción de jornada en un 15,01 % (jornada de 30 horas semanales).
- Dña.: Reducción de jornada en un 5,10 % (jornada de 33,50 horas semanales).
- Dña.: Reducción de jornada en un 29,18 % (jornada de 25,00 horas semanales).
- Dña.: Reducción de jornada en un 43,34% (jornada de 20 horas semanales).
- Dña.: Reducción de jornada en un 50,42 % (jornada de 17,5 horas semanales).
- Dña.: Reducción de jornada en un 13,60 % (jornada de 30,50 horas semanales).

4. Contratación de Técnico de Educación Infantil para la E.I. “El Parque” (Expte. 959275C).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 23 de julio de 2024, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es necesario sustituir a la Técnico de Educación Infantil Dña., mientras esta trabajadora se encuentre de permiso por nacimiento para madre biológica, y demás permisos a que pudiera tener derecho, ya que dicha interesada desarrolla funciones de apoyo de las aulas 3-4, en la Escuela Infantil “El Parque”.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades

urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fechas respectivas 23 y 26 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, con efectos a partir del 2 de septiembre de 2024, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, a tiempo parcial (20 horas/semana) y jornada de lunes a viernes.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña., mientras esta trabajadora se encuentre de permiso por nacimiento para madre biológica, y demás permisos a que pudiera tener derecho, y como máximo hasta la finalización del curso escolar 2024/25.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Felicitación a los Agentes de la Policía Local D. y D.
(Expte. 962126M).

Resultando que el pasado 27 de julio de 2024 los Agentes de la Policía Local D. y D. acudieron a un grave accidente de tráfico acaecido en la

carretera de Almansa, en el que asistieron a un motociclista que había sufrido una amputación severa de una pierna, logrando pararse la hemorragia que padecía mediante la utilización de los torniquetes de dotación oficial, con arreglo a la formación recibida, algo que, a juicio del médico encargado de atender al herido en el Hospital, probablemente le había salvado la vida, dado que este tipo de amputaciones son mortales si no se atiende al herido con inmediatez.

Y conforme a la propuesta del Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez de 29 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad felicitar personal e individualizadamente a los Agentes de la Policía Local D. y D. por su auxilio rápido y profesional al herido por accidente de tráfico de motocicleta acaecido el 27 de julio de 2024 en la carretera de Almansa, actuación que probablemente salvó la vida al herido.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 911975H, 952576Y, 790755X).-

1. Adjudicación del Contrato de “Servicios de Conservación y Mantenimiento de aparatos elevadores existentes en diferentes edificios municipales” (C.SE.2/24) (Expte. 911975H).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, del Contrato de “Servicios de Conservación y Mantenimiento de aparatos elevadores existentes en diferentes edificios municipales”, y en particular los acuerdos siguientes de la Mesa de Contratación:

- Acuerdo de 6 de junio de 2024, sobre aprobación de la clasificación de las proposiciones y requerimiento de justificación de la oferta al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, A3 Ascensores, S.L., habida cuenta de que la oferta se había identificado en principio como anormal o desproporcionada.

- Acuerdo de 28 de junio de 2024, por el que se dio por justificada la oferta presentada por A3 Ascensores, S.L., a la vista del informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26 de junio de 2024.

Resultando que A3 Ascensores, S.L. ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones del adjudicatario determinantes de la selección de su oferta: A3 Ascensores, S.L.: a) Precio: 1ª posición; b) Mejora 1. Cumplimiento Normativa. 1ª posición; c) Mejora 2. Criterios estéticos, revestimientos y acabados en puertas de ascensores: 1ª posición; d) Mejora 3. Mejora pavimentación cabinas en dependencias de pública concurrencia. 1ª posición; e) Mejora 4. Criterios de Ahorro Energético: 1ª posición.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe del Departamento de Patrimonio y Contratación de 29 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a A3 Ascensores, S.L., por un precio anual de 7.078,50 €, (5.850,00 € más 1.228,5 € de IVA), el Contrato de “Servicios de Conservación y Mantenimiento de aparatos elevadores existentes en diferentes edificios municipales”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en su oferta, por un plazo de cuatro años (Partidas 2024-32301-21200; 2024-920-21200; 2024-330-21300, 2024-231-21200 y 2024-130-21200; R.C. nº 5207/24).

2. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo por el adjudicatario, empezando a computarse el plazo de entrega del suministro fijados en los Pliegos del Contrato el día siguiente a la recepción de la comunicación del presente acuerdo.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Licencias Fortinet 2024” (Expte. 952576Y).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Departamento de Informática de 24 de julio de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Nextret, S.L., por el precio total de 10.120,20 €, IVA incluido (Partida 92601.2279941), el Contrato Menor de Suministro de “Licencias Fortinet 2024”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Incorporación a la Mesa de Contratación Permanente de la Alcaldía y de la Junta de Gobierno Local de segundos suplentes (Expte. 790755X).

Resultando que el Ayuntamiento de Yecla tiene alojado el perfil del contratante de cada uno de los órganos de contratación (Pleno, Junta de Gobierno y Alcaldía) en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Considerando que el art. 63 de la LCSP define y regula el perfil del contratante y establece como obligatorio en su apartado 5 que se publiquen en el mismo la composición de las Mesas de Contratación, órganos de asistencia de los órganos de contratación.

Considerando, igualmente, la regulación de la composición y características de las Mesas de Contratación contenida en el apartado 7 de la D.A. 2ª de la LCSP, regulador de.

Considerando, finalmente, que la LCSP, establece la obligatoriedad de que los procedimientos de licitación del sector público se realicen por medios electrónicos, siendo necesario para ello la configuración de cada uno de los miembros de las Mesas de

Contratación de cada uno de los órganos de contratación.

Resultando que, por causa de vacaciones de los miembros titulares y suplentes de la Mesa de Contratación, podría suceder que no pudieran celebrarse las preceptivas sesiones en expedientes de contratación que no admiten demora.

Resultando que la composición de la Mesa de Contratación Permanente de la Alcaldía y de la Junta de Gobierno se aprobó para el mandato de la Corporación 2023/2024 por acuerdo de fecha 27 de junio de 2023.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe del Departamento de Patrimonio y Contratación de 29 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Incorporar para cada uno de los miembros de la Mesa de Contratación de la Alcaldía y de la Junta de Gobierno, a un segundo suplente, quedando su composición del siguiente modo:

Presidente:

Titular: D. Pedro Lorenzo Pérez (Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Policía Local y Emergencias)

Suplente: Dña. Sara Ortuño Soriano. (Concejal Delegada de Hacienda)

Segundo Suplente: D. Ascensio Juan García (Concejal Delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras)

Vocal 1º:

Titular: D. Juan C. González Soriano (Secretario de la Corporación).

Suplente: D. Juan C. Navarro González (TAG Jefe de Urbanismo y Contratación).

Segundo suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez (TAG Secretaría)

Vocal 2º:

Titular: Dña. Mª Dolores González Soriano (Interventora Municipal).

Suplente: Dña. María Belén Estévez Serrano (TAG Intervención).

Segundo suplente: Dña. María Gracia Conejero-Caerols Gil (TAG Intervención)

Secretario:

Titular: D. Juan C. Navarro González (TAG Jefe de Urbanismo y Contratación).

Suplente : Dña. Maria del Carmen Romero Ferriz (Auxiliar Secretaría General)

Segundo suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez (TAG Secretaría)

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 914525Z, 946791N).-

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Sala Balmoral” en C/ Primero de Mayo (Expte. 914525Z).

A la vista de los escritos de solicitud presentado el día 12 de abril de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Sala Balmoral” en C/ Primero de Mayo, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2024): 75 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D., sobre reserva de estacionamiento (contravado) frente a cochera sita en Alférez Maestre, 7 (Expte. 946791N). (ACUERDO 16/07/24)

Resultando que en contestación a la solicitud presentada el día 10 de junio de 2024, la y mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de julio de 2024 la Junta de Gobierno Local denegó a D. la reserva de estacionamiento (contravado) frente a la cochera sita en calle Alférez Maestre, 7 Izq.

Resultando que el interesado ha presentado escrito con fecha 15 de julio de 2024, en el que aclara que su solicitud de 10 de junio de 2024 contiene un error, por cuanto la cochera de referencia no se encuentra en la calle Alfarería, sino en la calle Alférez Maestre, 7 Izq.

Y teniendo en cuenta que el acuerdo de 16 de junio de 2024 ya se tuvo en cuenta el indicado error, adoptándose en relación con la ubicación correcta en la calle Alférez Maestre,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad poner dicha circunstancia en

conocimiento del Sr., y ratificar por tanto el acuerdo adoptado en sesión de 16 de julio de 2024.

8°.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 962250J, 960986D, 961173N, 961180Y, 922243T, 949072F).-

1. Solicitud de Dña. sobre autorización para utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte.962250J).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 31 de julio de 2024 y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 29 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, el día 31 de julio de 2024, a las 9:00 horas, para celebración de reunión relativa a la actividad “Yecla con sentido”

2. Remitir a la interesada, para su conocimiento y efectos, el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de D. y Dña. sobre autorización para utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 960986D).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 24 de julio de 2024 y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 25 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. y Dña. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, el día 16 de noviembre de 2024, a las 12:30 horas, para celebración de matrimonio civil.

2. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la Red Deportiva Yecla sobre autorización de utilización de aulas o salón

de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 961173N).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 18 de julio de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 25 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Red Deportiva Yecla autorización de uso de aulas o salón de actos del Edificio Bioclimático, para celebración de reuniones diversas con padres, entrenadores o directiva relativas a la próxima temporada 2024/25, desde el día 26 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025.

4. Solicitud de la Asociación de Amigos de San Lázaro sobre autorización de utilización del salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 961180Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 26 de junio de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 25 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación de Amigos de San Lázaro autorización de uso del salón de actos del Edificio Bioclimático, el día 28 de septiembre de 2024, para realización de conferencia sobre “El arte de vivir en paz en medio del caos de la vida moderna”.

5. Solicitud de la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura para certamen anual de carácter benéfico: Cambio de fecha de realización (Expte. 922243T).

Resultando que atendiendo la correspondiente solicitud, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2024, acordó conceder a la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla autorización de uso del Teatro Concha Segura el día 24 de octubre de 2024, para celebración de certamen anual de carácter benéfico.

Visto el escrito presentado por dicha Asociación con fecha 10 de julio de 2024 por el que solicita el cambio de fecha de la citada actividad.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 11 de julio de 2024, que cuenta con el conforme de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asociación de Amigos y Familiares de Enfermos de Alzheimer de Yecla el cambio de fecha de autorización de uso del Teatro Concha Segura para celebración de certamen anual de carácter benéfico, que se traslada del 24 de octubre al 28 de noviembre de

2024.

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

6. Utilización del atrio de la Iglesia de San Francisco por el Centro Municipal de Servicios Sociales para celebración de concierto-verbena de “Chete y sus amigos” (Expte. 949072F).

De conformidad con el informe de la Programadora de Cultura y Festejos de 25 de julio de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la utilización por el Centro Municipal de Servicios Sociales del atrio de la Iglesia de San Francisco, el día 17 de octubre de 2024, de 19:00 a 20:30 horas, para celebración de concierto-verbena de “Chete y sus amigos”, con motivo del Día Internacional de las personas mayores.

9º.- SOLICITUD DE D. SOBRE BAJA EN LA TITULARIDAD DEL PUESTO L6 DEL MERCADO DE SAN CAYETANO(EXPTE. 824009H).-

Visto el escrito presentado con fecha 24 de julio de 2024 por D., por el que solicita la baja en la titularidad del puesto L6 del Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de embutidos y salazones.

Visto el informe de fecha 29 de julio de 2024 por el Departamento de Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 29 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja a D. en la titularidad del puesto L6 del Mercado de San Cayetano.

2. Devolver la fianza ingresada el Sr. en concepto de adjudicación del puesto.

3. Declarar vacante el indicado puesto, a los efectos de su adjudicación con arreglo a la normativa vigente.

10º.- SOLICITUDES SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE DE ZONA AZUL (EXPTES. 953353C, 959403E).-

1. Solicitud de D. sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 953353C).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentados por D. ***, por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 23 de julio de 2024, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a D. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

2. Solicitud de Dña. sobre otorgamiento de la condición de residente en Zona Azul (Expte. 959403E).

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentados por Dña., por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 23 de julio de 2024, por cumplir la interesada las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia

hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar al Concejal delegado de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

11º.- ESCRITO DE D. Y OTROS SOBRE OFRECIMIENTO DE EXPLOTACIÓN PARA USO PÚBLICO DE UN POZO DE AGUA SUBTERRÁNEA PRIVADO (EXPTE. 958812J).-

Visto el escrito presentado con fecha 17 de julio de 2024 por D. y otros, por el que ofrecen al Ayuntamiento la explotación para uso público de un pozo de agua subterránea privado sito la parcela 115 del polígono 38.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 23 de julio de 2024 por el I.T.I. Jefe Acctal. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, del que resulta que ni la ubicación (distante 5 km. de los depósitos del Cerro de la Fuente), ni las características del pozo (con un trépano atrapado en fondo del sondeo, y con un caudal de explotación muy bajo) son adecuadas a las necesidades del abastecimiento de la población.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad manifestar D. y otros la falta de interés de este Ayuntamiento en la explotación para uso público del pozo de referencia.

12º.- REQUERIMIENTO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA SOBRE “VERTIDO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA EDAR DE YECLA. EPISODIOS DE DESBORDAMIENTOS” (EXPTE. 959618D).-

A la vista del escrito de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura de 10 de julio de 2024, sobre “vertido de aguas residuales procedentes de la EDAR de Yecla, episodios de desbordamientos”.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 23 de julio de 2024 por el I.T.I. Municipal Jefe Acctal. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, del que entre otras cuestiones se desprende que se celebró una reunión entre ESAMUR y la Confederación Hidrográfica del Segura, en la que se concluyó que para futuros alivios de la red a cauces públicos por previsión de inundaciones, se va a establecer un protocolo de actuación, tanto para la comunicación previa como para las acciones posteriores.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura que ESAMUR ha procedido a la limpieza de sólidos del cauce en el punto del vertido ocasionado a consecuencia del incremento de caudal por lluvias que tuvo lugar el día 10 de junio de 2024.

13º.- PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O TRASTORNOS DEL DESARROLLO 2024 (EXPTE. 959804M).-

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 26 de marzo de 2024, por el que se aprobó el Plan de Promoción e Inserción Social a través del Empleo 2024, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una financiación prevista en el Presupuesto Municipal, prorrogado para 2024, por importe de 90.000,00 €, con cargo a la partida 2024-231-13104, que integra, entre otros, el Programa de Inserción Sociolaboral para personas con discapacidad intelectual y/o trastornos del desarrollo.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 24 de julio de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Programa de Inserción Sociolaboral para personas con discapacidad intelectual y/o trastornos del desarrollo 2024, y los siguientes anexos al mismo:

- Anexo I: Criterios de selección del proyecto de inserción sociolaboral para personas con discapacidad intelectual con el grado de leve a moderado y/o trastornos del neurodesarrollo.
- Anexo II: Informe de valoración del periodo de prácticas becadas.
- Anexo III: Criterios de desempate

2. Contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Educador Social, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contratación: Contrato por tiempo indefinido -artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).

- Objeto de la contratación: Desarrollo del Programa de Inserción Sociolaboral para personas con discapacidad intelectual y/o trastornos del desarrollo 2024.
- Duración prevista de los trabajos: Siete meses a partir del 17 de septiembre de 2024.
- Jornada: Completa. (35,3 horas semanales).
- Retribuciones: Las consignadas para el puesto en la R.P.T.
- Terminado el objeto del contrato y al amparo de lo previsto en los apartados 1.h) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se procederá al despido de los interesados mediante Decreto de Alcaldía, con la puesta a disposición de los mismos de la indemnización por despido improcedente de 33 días de salario por año trabajado contemplada en el artículo 56 del E.T.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo de plantilla en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura del puesto de trabajo habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

4. Formular oferta genérica de empleo al SEF de los candidatos participantes según los requisitos contemplados en el programa y con la antelación suficiente para su incorporación al mismo antes del 20 de septiembre de 2024, para poder ajustar la temporalización a los costes planificados.

5. Autorizar al Sr. Alcalde, a la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y al Negociado de Personal, para la adopción de las medidas precisas para la ejecución del Programa.

14°.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO “YAKKA”, DISPUESTAS EN EL EJE 4, ACTUACIÓN 16 DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO YECLA ES+, FINANCIADAS POR EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,

TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. "FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXTGENERATIONEU" (EXPTE. 867240A).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Rehabilitaciones y Construcciones Galán e Hijos, S.L.

15º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- UTE El Parque Zero Suite-AMG: Servicio de comedor E.I. “El Parque”,
junio 2024 (Expte. 607446A)7.707,56 €

2. Autorización de obra y uso provisional de la “Restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la flora y fauna del paraje ‘Las Celadillas’, junto a la balsa reguladora de la E.D.A.R. en el t.m. de Yecla” (Expte. 962412J).

A la vista del expediente 875709N incoado por el Ayuntamiento de Yecla, en solicitud de autorización autonómica para la “Restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la flora y fauna del paraje "Las Celadillas", junto a la balsa reguladora de la E.D.A.R., en el t.m. de Yecla”, con emplazamiento en la parcela 297 del polígono 46.

Resultando que, previos los trámites que fueron oportunos, y en sesión de 16 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de “Restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la flora y fauna del paraje ‘Las Celadillas’ junto a la balsa reguladora de la E.D.A.R.”, y dar traslado de expediente a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Ayuntamiento de Yecla, de la

correspondiente autorización, en los términos solicitados.

Resultando que, mediante escrito de 25 de junio de 2024 (R.E. nº 11254, de 27/07/24) la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha notificado al Ayuntamiento determinados reparos, comunicando asimismo que ha solicitado informe sectorial a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Teniendo en cuenta que:

- En virtud de lo establecido en el Decreto ° 100/2022, de 8 de junio de 2022, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destino de la Región de Murcia 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el Boletín de la Región de Murcia el 15 de junio de 2022, la actuación de referencia, señalada con el nº 4, está financiada dentro del programa “PSTD YECLA ES+”.
- La ejecución de esta actuación estaba programada para la 1ª y 2ª anualidad (años 2022 y 2023), por lo que debería estar ejecutada antes de finalizar el año 2024, al objeto de justificar lo dispuesto en el art. 6 del Decreto que regula la concesión de la subvención.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales con fecha 18 de julio de 2024, del que resulta que:

- La solicitud de informe a Confederación Hidrográfica del Segura puede suponer un retraso en la obtención de la autorización de entre 6-12 meses, por lo que no podría ejecutarse la actuación dentro de los plazos previstos, y el Ayuntamiento no podría justificar que el 75% de las actuaciones han sido ejecutadas al finalizar el cuarto trimestre de 2024.
- El art. 95.1. de la Ley 13/2015 establece que en el suelo no urbanizable general se autorizarán, mediante el título habilitante correspondiente ..., excepcionalmente, los usos e instalaciones provisionales previstos en esta ley.
- A este respecto el art. 111 de la misma Ley indica que:

“1. Sin perjuicio de lo dispuesto en este título para cada clase y categoría de suelo, podrán admitirse, en los supuestos señalados, usos, obras o instalaciones de carácter provisional que no estén expresamente prohibidos por la legislación sectorial, la ordenación territorial o el planeamiento urbanístico con tal carácter, y se consideren compatibles con la ordenación por no dificultar su ejecución, y siempre que se

justifique su necesidad y su carácter no permanente, atendidas las características técnicas de las mismas o la temporalidad de su régimen de titularidad o explotación.

2. En suelo no urbanizable solo se autorizarán, los usos provisionales y las instalaciones requeridas para su implantación, pero en ningún caso obras ni construcciones que tengan carácter de edificación.

3. El titular deberá comprometerse a la suspensión del uso o demolición de las obras e instalaciones cuando el ayuntamiento, motivadamente, lo solicite, renunciando expresamente a ser indemnizado. En la licencia municipal se hará constar el carácter provisional de la misma y, en su caso, el plazo señalado para su caducidad, lo que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria.

4. Para asegurar el cumplimiento de esta limitación y garantizar la reposición del suelo a su estado anterior u original, se exigirá depósito o aval en cuantía suficiente.”

- Las instalaciones comprendidas en el proyecto técnico de la actuación redactado por mercantil Neten Consultoría, S.L. tienen, en todo caso, el carácter de provisionales, ya que las mismas pueden ser fácilmente desmontadas.

Y visto el informe emitido en el mismo sentido por la TAG Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo de 26 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar como provisionales las obras comprendidas en el proyecto técnico de “Restauración paisajística de zonas degradadas y recuperación de zonas húmedas y hábitats para la flora y fauna del paraje "Las Celadillas", junto a la balsa reguladora de la E.D.A.R., en el t.m. de Yecla”, en las condiciones exigidas en el artículo 111 de la Ley 13/2015, y hasta que se resuelva favorablemente el expediente de autorización autonómica de la actuación específica de referencia que se está tramitando ante la Consejería de Fomento e Infraestructuras (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3. Nombramiento de Dña. como funcionaria de carrera, en la plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, puesto de Auxiliar Administrativo en la Universidad Popular, plaza a la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de

Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, Oferta Empleo Público publicada en B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 (Expte. 840431Q).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 840431Q y 740464Y (solicitudes), incoados para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a, con la siguiente clasificación:

- Grupo C, Subgrupo C2, según art. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- Denominación: Auxiliar Administrativo.

Resultando que a dicha plaza le resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en el que se dispone que adicionalmente a lo establecido en los arts. 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Resultando que dicha plaza de personal funcionario de carrera aparece incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, modificada mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 12 de julio de 2022, para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal. La referida Oferta de Empleo Público fue publicada en el B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 y la modificación en el B.O.R.M. Núm. 176, de 1 de agosto de 2022.

Siendo de aplicación al citado proceso selectivo las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la articulación de la selección de plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, incluidas en los procesos ordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración previstos en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022 (BORM Núm. 276, de 29 de noviembre de 2022), así

como la convocatoria y Bases Específicas de dichos procesos selectivos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2023 (BORM Núm. 47, de 27 de febrero de 2023).

A la vista la propuesta formulada a esta Junta de Gobierno Local por el Órgano de Selección de dicho proceso selectivo, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2024, de nombramiento como funcionaria de carrera, en la plaza de Auxiliar Administrativo/a, de Dña., por haber sido la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación global (68,00 puntos) en el procedimiento selectivo convocado, única aspirante que lo ha superado.

A la vista del escrito presentado por la Sra. (R.E. Núm. 8.577, de 13/05/2024), en el que renuncia a ocupar la plaza para cuyo nombramiento ha sido propuesta por el Órgano de Selección.

Habiéndose adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de junio de 2024, los acuerdos que a continuación se reproducen en su tenor literal:

1. Tomar razón del escrito presentado por Dña. (R.E. Núm. 8.577, de 13/05/2024), en el que renuncia a ocupar la plaza de Auxiliar Administrativo/a para cuyo nombramiento ha sido propuesta por el Órgano de Selección en sesión celebrada el 5 de febrero de 2024, en el marco del procedimiento selectivo incoado para la provisión, como funcionario de carrera, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a la que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, Oferta Empleo Público publicada en B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022.

2. Aceptar la renuncia de la Sra. a la provisión de dicha plaza de personal funcionario municipal.

3. Requerir del Órgano de Selección de dicho procedimiento selectivo, que ha propuesto el nombramiento como funcionaria de carrera, en la plaza de Auxiliar Administrativo/a, de la aspirante seleccionada Sra., con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, al haber renunciado la citada aspirante antes de su nombramiento o toma de posesión, de relación complementaria de los aspirantes que sigan a la propuesta, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Habiéndose adoptado los siguientes acuerdos por el Órgano de Selección del procedimiento selectivo, en sesión celebrada el 26 de junio de 2024:

1º. Aprobar la siguiente relación complementaria, ordenada de mayor a menor

puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, de los/as aspirantes que siguen a Dña., aspirante propuesta por este Órgano de Selección, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 5 de febrero de 2024, para su nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo/a (al haber sido la aspirante que obtuvo la mayor puntuación global -68,00 puntos- en el procedimiento selectivo convocado), a la vista de la renuncia formulada por la Sra., antes de su nombramiento o toma de posesión, a la provisión de dicha plaza de personal funcionario municipal, renuncia que fue aceptada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de junio de 2024.

Todo ello con el fin de asegurar la cobertura de la citada plaza.

Relación complementaria de aspirantes que siguen a Dña., plaza de personal funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo/a (procesos ordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración previstos en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público):

N.º ORDEN	ASPIRANTES	CALIFICACIÓN DEFINITIVA CONCURSO OPOSICIÓN
1	59,78
2	58,46
3	57,87
4	54,16
5	43,25
6	38,92

2º. Proponer a la Junta de Gobierno Local el nombramiento como funcionaria de carrera, en la plaza de Auxiliar Administrativo/a, de Dña., por ser la aspirante que figura en primer lugar en la relación complementaria de aspirantes que siguen a Dña.

3º. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se hagan públicos los anteriores acuerdos, la Sra., propuesta para su nombramiento como personal funcionario de carrera (Auxiliar Administrativo/a), presentará en el Ayuntamiento de Yecla la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad

para el desempeño de dicha plaza/puesto, y de los demás requisitos exigidos en las Bases Generales y Específicas y/o, en su caso, en la convocatoria.

4º. En el supuesto de producirse la renuncia de la Sra. a la cobertura de dicha plaza de personal funcionario de carrera, sería de aplicación, para su sustitución, el orden de prelación establecido en la relación complementaria aprobada en el acuerdo 1º anterior.

A la vista del escrito presentado por Dña. (R.E. Núm. 12.017, de 09/07/2024), en el que acepta el nombramiento como funcionaria de carrera, en la plaza de Auxiliar Administrativo/a, puesto de Auxiliar Administrativo en la Universidad Popular, por ser la aspirante que figura en primer lugar en la relación complementaria de aspirantes que siguen a Dña., presentando además la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad para el desempeño de dicha plaza/puesto, y de los demás requisitos exigidos en las Bases Generales y Específicas y/o, en su caso, en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Decimoquinta de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la articulación de la selección de plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, incluidas en los procesos ordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración previstos en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Nombrar a Dña., al ser la aspirante que figura en primer lugar en la relación complementaria de aspirantes que siguen a Dña., según acuerdo adoptado por el Órgano de Selección en sesión celebrada el 26 de junio de 2024, como

funcionaria de carrera, en la plaza de Auxiliar Administrativo, puesto de Auxiliar Administrativo en la Universidad Popular. Dicha plaza ha sido convocada por este Ayuntamiento al estar incluida en los procesos ordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración previstos en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo la clasificación de la misma la siguiente:

- Grupo C, Subgrupo C2, según art. 76 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- Denominación: Auxiliar Administrativo.

3.2. La Sra. deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

3.3. Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el nombramiento de la Sra. como funcionaria de carrera.

4. Declaración en situación de Servicios Especiales del Comisario-Principial-Jefe de la Policía Local D. (Expte. 962515C).

A la vista del Decreto nº 154/2024, de 26 de julio, por el que se nombra a don, funcionario municipal, Comisario Principal-Jefe de la Policía Local, como Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias (BORM nº 174, de 27 de julio de 2024).

Visto el escrito presentado por el Sr. con fecha 27 de julio de 2024, por el que teniendo el cargo de Director General la condición de alto cargo según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 5/94, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, fecha 30 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Declarar al Comisario Principal-Jefe de la Policía Local de Yecla D. en situación de servicios especiales con efectos de la fecha de su toma de posesión del cargo de Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

4.2. Requerir al Sr. a que presente en el Negociado de Personal

documento acreditativo de su toma de posesión como Director General.

4.3. Notificar el presente acuerdo al interesado, al Negociado de Personal y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

5. Contratación de Cuidadora de Animales (Expte. 960468J).

Resultando que en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 23 de julio de 2024, fue formulada oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Cuidador de Animales, para sustitución del Vigilante Operario D., durante sus vacaciones del 4 al 22 de septiembre de 2024, y disfrute de los permisos y licencias que le pudieran corresponder.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección de 29 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar a Dña. como Cuidadora de Animales, en los términos y condiciones reseñados en el citado acuerdo de 23 de julio de 2024.

6. Contratación de Técnico de Educación Infantil para la E.I. “Alameda” (Expte. 962358J).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 23 de julio de 2024, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es necesario sustituir a la Técnico de Educación Infantil Dña., mientras esta trabajadora se encuentre de permiso por nacimiento para madre biológica, y demás permisos a que pudiera tener derecho, ya que dicha interesada desarrolla funciones de apoyo del aula de 1.2 años en la Escuela Infantil “El Parque”.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el mencionado informe de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal con fechas respectivas 23 y 26 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, con efectos a partir del 2 de septiembre de 2024, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, a tiempo parcial (17,5 horas/semana) y jornada de lunes a viernes.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña., mientras esta trabajadora se encuentre de permiso por nacimiento para madre biológica, y demás permisos a que pudiera tener derecho, y como máximo hasta la finalización del curso escolar 2024/25.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

7. Adjudicación del Contrato de “Suministro y colocación de juegos infantiles en la Plaza 8 de Marzo y en el entorno del Paso de la Bandera del Cerro del Castillo” (C.SU. 4/24) (Expte. 909253C).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de “Suministro y colocación de juegos infantiles en la Plaza 8 de Marzo y en el entorno del Paso de la Bandera del Cerro del Castillo”, y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2024, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la

documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16ª del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, en los siguientes lotes del contrato:

- Lote 1, Plaza 8 de marzo: Equipamientos para entorno urbano, S.L.
- Lote 2, Entorno del Paso de la Bandera del Cerro del Castillo: Neopark CLM 2011, S.L.

Resultando que las citadas mercantiles han presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

Lote 1. Plaza 8 de Marzo.

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Equipamientos Deportivos, S.A. y Crous Expert, S.L., por sobrepasar las áreas de actuación, y por tanto por incumplir el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de la selección de su oferta, Equipamientos para entorno urbano, S.L.: a) Memoria Técnica con criterios de juicio de valor, 4ª posición; b) Precio, 1ª posición; c) Ampliación del Plazo de Garantía, 1ª posición.

Lote 2. Entorno del Paso de la Bandera del Cerro del Castillo.

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta, Neopark CLM 2011, S.L.: a) Memoria Técnica con criterios de juicio de valor, 5ª posición; b) Precio, 1ª posición; c) Ampliación del Plazo de Garantía, 1ª posición.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe del Departamento de Urbanismo y Contratación de 29 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Ratificar el rechazo de las proposiciones presentadas al Lote 1 del contrato por las empresas Equipamientos Deportivos, S.A. y Crous Expert, S.L. acordado por la Mesa de Contratación, de conformidad con el informe del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 17

de junio de 2024, por sobrepasar las áreas de actuación y, por lo tanto, incumplir el pliego de prescripciones técnicas particulares.

7.2. Adjudicar a Equipamientos de Entorno Urbano, S.L., por el por el precio de 23.442,78 € (19.374,20 €, más 4.068.58 € de IVA) Lote 1 (Plaza 8 de Marzo) del Contrato de “Suministro y colocación de juegos infantiles en la Plaza 8 de Marzo y en el entorno del Paso de la Bandera del Cerro del Castillo”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario (Partida 2024-171-61121; R.C. 4535/2024).

7.3. Adjudicar a Neopark CLM, 2011, S.L., por el por el precio de 26.257,00 € (21.700,00 €, más 4.557,00 € de IVA), el Lote 2 (Entorno del Paso de la Bandera del Cerro del Castillo) del Contrato de “Suministro y colocación de juegos infantiles en la Plaza 8 de Marzo y en el entorno del Paso de la Bandera del Cerro del Castillo”, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, (Partida 2024-171-61121; R.C. 4535/2024)

7.4. Requerir a Equipamientos de Entorno Urbano, S.L.y a Neopark CLM 2011, S.L. , para que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, suscriban el correspondiente contrato administrativo en la forma prevista en el artículo 151 LCSP de sus respectivos lotes.

7.5. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de quince días.

8. Desistimiento del procedimiento de licitación del contrato de Servicios de “Asistencia técnica para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra "Rehabilitación de la Iglesia de la Asunción como centro de visitantes y mejora de accesibilidad en su entorno", dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Yecla Es +" Actuaciones 17 y 23. Eje 4. Financiado por Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. (C.SE.3/24) (Expte. 912049K)

Resultando que con fecha 21 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el expediente de contratación de Servicios de “Asistencia técnica para la redacción de

proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra 'Rehabilitación de la Iglesia de la Asunción como centro de visitantes y mejora de accesibilidad en su entorno' dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Yecla Es +" Actuaciones 17 y 23. Eje 4. Financiado por Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. (C.SE.3/24) mediante procedimiento abierto simplificado.

Resultando que con fecha 19 de junio de 2024 se acordó por la Junta de Gobierno Local la publicación de nuevos anuncios de licitación y de pliegos en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con los anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con establecimiento de un nuevo plazo de presentación de proposiciones, que finalizaba el día 28 de junio de 2024, a las 15:00 horas.

Habida cuenta de que en el plazo establecido se presentaron proposiciones por tres licitadores.

Resultando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 19 de julio de 2024, formuló propuesta de adjudicación del contrato a Amorós Rubiato Navarro Arquitectos S.C.P. al haber obtenido con 78,81 puntos la máxima puntuación resultado de la suma de todos los criterios obrantes en los pliegos del contrato, y requirió a dicho licitador para la presentación de la documentación correspondiente, requerimiento que fue cumplido con fecha 25 de julio de 2024.

Resultando que con fecha 24 de julio de 2024 la licitadora Rocamora Diseño y Arquitectura, S.L.P., presentó alegaciones a la propuesta de adjudicación del contrato en las que, en síntesis expone, que de acuerdo con lo establecido en la 21.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, al tener los criterios sujetos a juicio de valor una ponderación superior al 40 %, debería de haberse constituido un Comité de Expertos, del cual además no podría formar parte D. Enrique Escoms Alonso, Arquitecto Municipal redactor de la Memoria y de los Pliegos del Contrato y emisor del informe de valoración de criterios sujetos a juicio de valor.

Considerando que si bien es cierto que la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 146.2.a) establece que se creará un comité de expertos en aquellos contratos en los que los criterios sujetos a juicio de valor tengan una ponderación superior a los automáticos, no es menos cierto que la cláusula 21.C. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

del contrato establece que “para reforzar la objetividad e imparcialidad en la adjudicación, cuando se elijan criterios en cuya valoración el peso de los aspectos que impliquen juicios de valor sea superior al 40% de la puntuación total, deberá realizarse la valoración de aquellos por un comité de expertos u organismo técnicos especializado”.

Estimando que, con el fin de poder subsanar el error existente en la falta de creación y valoración de los criterios sujetos a juicio de valor por un comité de expertos, y evitar así que puedan verse afectados los principios que han de inspirar todo el procedimiento de contratación administrativa donde hay en juego evidentes intereses generales, quedando afectados principios de transparencia, no arbitrariedad o máxima concurrencia, es necesario acordar el desistimiento del procedimiento de adjudicación, sin perjuicio de iniciar un nuevo expediente de contratación.

Considerando lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que señala que la Administración tendrá la facultad de desistir el procedimiento de adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.2 de la 9/2017, de Contratos del Sector Público que expone que el desistimiento del procedimiento de adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

Considerando, asimismo, lo establecido en el Art. 152.4 del citado texto legal que dispone que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Y que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Estimando, por todo lo anteriormente expuesto, que concurren todos los requisitos establecidos en el mencionado artículo 152 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público para acordar el desistimiento del procedimiento de referencia, al apreciarse la infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, y no haberse producido la adjudicación en el procedimiento de contratación de referencia.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe del Departamento de Urbanismo y Contratación de 30 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Acordar, por los motivos expuestos (y sin perjuicio del inicio de un nuevo procedimiento de licitación), el desistimiento del expediente de contratación de Servicios de “Asistencia técnica para la redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra "Rehabilitación de la Iglesia de la Asunción como centro de visitantes y mejora de accesibilidad en su entorno" dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino "Yecla Es +" Actuaciones 17 y 23. Eje 4. Financiado por Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. (C.SE.3/24) por los motivos expuestos, sin perjuicio de la iniciación de un nuevo procedimiento de licitación.

8.2. Ordenar la devolución de 2.644,63 € a Amorós Rubiato Navarro Arquitectos S.C.P., cantidad correspondiente a la ingresada mediante transferencia en la Tesorería Municipal en concepto de garantía definitiva del contrato.

8.3. Notificar el presente acuerdo, en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y a todos los interesados en el expediente.

8.4. Notificar igualmente el acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos del inicio de un nuevo procedimiento de licitación con el mismo objeto.

9. Prórroga (1ª) del Contrato de Servicios de “Servicio de Animación- Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores las Herratillas” (Expte. C.SE nº 14/22) (Expte. 647398P).

A la vista del informe emitido con fecha 5 de julio de 2024 por Dña. Inmaculada Estevan García y Dña. Maria Mercedes Murcia Manrique, Trabajadora Social y Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, respectivamente, favorable a la prórroga (primera) del Contrato de “Servicio de Animación- Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores las Herratillas”, suscrito con la mercantil Epsilon Servicios Educativos, S.L.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 8 del Pliego de las Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, relativas a la posibilidad de prórroga.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe del Departamento de Urbanismo y Contratación de 30 de julio de 2024.

9.1. Prorrogar por un año, desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 (primera de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Epsilon Servicios Educativos, S.L., referente al contrato de “Servicio de Animación- Dinamización del Centro Municipal de

Personas Mayores las Herratillas”.

9.2. Formalizar en el plazo de 15 días a contar desde la recepción del presente acuerdo la prórroga del contrato de referencia.

10. Solicitud de subvención a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para ejecución de obras de “Acondicionamiento y mejora del Camino de ‘La Capellanía’ CRA-5” (Expte. 942478Y).

A la vista la Resolución del Director General del Agua, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se abre un plazo para que los ayuntamientos interesados soliciten la ejecución de obras de acondicionamiento y mejora de caminos rurales de titularidad municipal y uso público, financiadas con cargo al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, intervención n.º 6843.2 “Ayudas a inversiones en infraestructuras agrarias para el fomento de la competitividad: infraestructuras de caminos rurales” (BORM Número 134, de 11 de junio de 2024).

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías con fecha 30 de julio de 2024.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 30 de julio de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Agricultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Aprobar el proyecto de las obras de "Acondicionamiento y mejora del Camino de 'La Capellanía' CRA-5", por importe de 658.165,74 €, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D. Juan José García Megías.

10.2. Solicitar de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, subvención por importe de 658.165,74 euros para la ejecución de las mencionadas obras de acondicionamiento y mejora de camino rural de titularidad municipal.

10.3. Solicitar a la Dirección General de Carreteras autorización para la ejecución de las obras, habida cuenta de que el citado camino entronca con la carretera RM-404, afectando a sus zonas de dominio público, servidumbre y afección.

10.3. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Segura autorización para ejecución de las obras, debido a que las mismas afectan a la zona de policía de la Rambla de la Capellanía.

10.4. Habilitar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios

para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

11. Programa de actuaciones de la Feria 2024 y correspondiente presupuesto (Expte. 933718F).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos de 30 de julio de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa de actuaciones de la Feria de 2024 y correspondiente presupuesto por importe total de 137.456,00 euros, IVA incluido, (Rc 9724/24), que ofrece el siguiente resumen:

Actuaciones	Importe
Noche Rock (13 de septiembre)	10.000,00 €
Chanel (14 de septiembre)	48.000,00 €
Siempre Disco (15 de septiembre)	4.000,00 €
Infantil a determinar (17 de septiembre)	3.000,00 €
Infantil Bluey (18 de septiembre)	6.000,00 €
Grupos Locales (19 de septiembre)	1.600,00 €
Conexión Remember (20 de septiembre)	5.000,00 €
León Benavente (21 de septiembre)	33.000,00 €
Noche de Coplas (22 de septiembre)	3.000,00 €
Total	113.600,00 €
IVA (21 %)	23.856,00 €
Total, IVA incluido	137.456,00 €

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son

l
a
s

v
e
i
n
t
e

h
o
r
a
s

y

c
i
n
c
u
e
n
t
a

y

c
i
n